

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 25 BIS DE VALENCIA**

teléfono: 96-192-90-91 fax 96-192-72-64

Avenida DEL SALER (CIUDAD DE LA JUSTICIA), 14º - 5ª

N.I.G.:46250-42-1-2021-0015113

**Procedimiento: Procedimiento Ordinario (Contratación - 249.1.5) [OR5] - 001577/2021-SU7**

De: D/ña. [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. ALABAU CALABUIG, SUSANA

Contra: BBVA SA

Procurador/a Sr/a [REDACTED]

### **DILIGENCIA DE ORDENACION**

EL/LA LETRADO/A A. JUSTICIA  
VERONICA EVANGELIO MORATO

En VALENCIA, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Habiendo sido notificada a las partes personadas la Sentencia nº002758/2022, dictada con fecha 31/10/2022, y habiendo transcurrido el plazo para recurrir sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ACUERDO:

1.- Declarar la firmeza de la resolución dictada.

2.- Para el caso de que se haya dictado sentencia estimatoria de la demanda y la misma ordene la inscripción en el registro de condiciones generales de la contratación, se requiere a la parte demandante para que en plazo de **2 días** envíe por correo electrónico a la dirección [vapi\\_25bis@gva.es](mailto:vapi_25bis@gva.es) (guión bajo) en documento Word el texto íntegro de las condiciones generales cuyo nulidad se solicita indicando en el asunto del correo el número de procedimiento a los efectos de poder expedir mandamiento al citado registro.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante **RECURSO DE REPOSICION** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn). La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos.

Para su interposición será precisa la consignación como depósito de 25 €, que deberá constituirse ingresando la citada cantidad en el BANCO DE SANTANDER, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con n.º de cuenta 5294 0000 CC EEEE AA) indicando en el campo "concepto" el código "00 Civil-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA, con advertencia de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no este constituido, y todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (ES55 0049 3569 9200 05001274), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el

derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO A. JUSTICIA,